AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

RESOLUCION No. 10-2022

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 04 de la ley 498-06 establece: los Concejos de Desarrollos son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que contiene finalidad de articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el municipal, Estarán constituidos a nivel municipal, Provincial y regional y Participaran en la formulación de los planes de desarrollo territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 le corresponde a los concejos de desarrollo municipal.

A) Discutir, analizar y proponer estrategia de desarrollo según el nivel que corresponda
B) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
C) Promover la participación de programas y proyectos con impacto directo de su territorio respetivo.
D) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y el ayuntamiento de los municipios involucrados.
E) Promover la formulación de planes proyectos y programas de ordenamiento del territorio según corresponda.
F) Dar seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponde.
G) Escoger, los miembros de la comisión técnica a nivel provincial y municipal, según corresponda.

Vista: El acta de sesión extraordinaria No. 09-2022, de fecha 9 de junio del año 2022.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Escaneado con CamScanner

POR TALES MOTIVOS:

El AYUNTAMIENTO DEL MUCIPIO DE SOSUA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar a los integrantes del Concejo Desarrollo Municipal de Sosua, a las personas siguientes:

Wilfredo Olivences	Presidente
Freddy cruz	Director de la Junta Distrital
Rohely Tomas	Director de la Junta Distrital
Andrés Pastoriza	Coordinador
Humberto Pichardo	Secretario
Lorenza P vda. Escaño	Miembro
Julio Martin Castillo	Miembro
Altagracia Frías Castillo	Miembro
Rosmery Areli Encarnación	Miembro
Genaro García	Miembro

Manuel Martínez	Miembro
Luis Serret	Miembro
Radhames Hilario	Miembro
Johanna De Lancer	Miembro
Emmanuel Gómez	

Asegundo: Sustituir al concejal Orlando Medina ex presidente del ayuntamiento como miembro del Concejo de Desarrollo y en su lugar integrar al concejal Oscar Luis Gómez actual presidente

Dada: en la Sala de Sesiones **Guarionex Gell** del Ayuntamiento Municipal de Sosua, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los diez días (10) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).

Oscar Luis Gómez Salazar

Presidente del Concejo

Wilfredo Olivences

Alcalde Municipal

Rosa Liriano Almonte

Secretaria Municipal

Escaneado con CamScanner